

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10424.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-10431-C-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora CORONADO GODOY BERTA HORTENSIA, DNI. N° 18.676.930, con domicilio en calle Colón N° 776, del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera Lara Quilodrán Orlando Graciano, depositados en la Manzana 100, Talón 03, Lote 14, Cuenta N° 20025, del Cementerio Progreso.

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica, realizada por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.

Que se aconseja, de acuerdo a los antecedentes e informes, que los restos sean exhumados en el año 2012.

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.

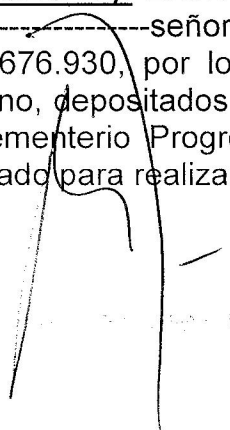
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°005/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°003/2006, el día 09 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°004 /2006, celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la señora CORONADO GODOY BERTA HORTENSIA, D.N.I. N° 18.676.930, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera Lara Quilodrán Orlando Graciano, depositados en la Manzana 100, Tablón 03, Lote 14, Cuenta N° 20025, del Cementerio Progreso.-

**ARTICULO 2°):** EXÍMASE del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio a la -----señora CORONADO GODOY BERTA HORTENSIA, D.N.I. N° 18.676.930, por los restos de quién en vida fuera Lara Quilodrán Orlando Graciano, depositados en la Manzana 100, Tablón 03, Lote 14, Cuenta N° 20025, del Cementerio Progreso, hasta el 31/12/2012, fecha que se cumple el plazo estipulado para realizar la Exhumación y Cremación de los restos.-



- PROMULGADA FORMALMENTE -  
ART. 70º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-10431-C-2004).-

ES COPIA:  
omm.

FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10424 /2006  
Promulgada de acuerdo Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL;  
Expte N° OE-10431-C-04

Promulgada en el Boletín Oficial  
Municipal N° 1588  
Fecha: 06 / 10 / 06